



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N° 4.000 / 2011.

ZAPALLAR, 25 de Octubre de 2011.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", modificada por la Ley N° 19.130 de fecha 19.03.92; Sentencia de Proclamación Rol N°1063-08 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso que me nombra Alcalde de la Comuna; D.F.L. N° 1-3063 de 1980, que aprueba traspaso de servicios públicos, Decretos Supremos de Educación N°s 10.868, 10.869, 10.872 y 10.873, inclusive, que traspasan a I. Municipalidad de Zapallar los Establecimientos Educativos de la Comuna; La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

- Necesidades de Funcionamiento.
- Lo dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Contrato de prestación de servicios, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y doña Cecilia del Rosario Vergara Messina, de fecha 25 de Octubre de 2011.
- Decreto de Alcaldía N° 3.784/2011 de fecha 5 de Octubre de 2011 que nombra Secretaria Municipal Subrogante a doña Ana Varas Cuevas.

DECRETO:

1° APRUEBASE Contrato de Prestación de Servicios, suscrito entre la **Ilustre Municipalidad de Zapallar** y doña **CECILIA DEL ROSARIO VERGARA MESSINA**, Cédula Nacional de Identidad N° _____ chilena, Profesora, domiciliada en calle _____ para que realice la función de: **"EVALUADOR PAR EN EL PROCESO DE EVALUACION DE DESEMPEÑO PROFESIONAL DOCENTE CORRESPONDIENTE AL AÑO 2010"**.

2° La Municipalidad de Zapallar pagará por los servicios encomendados, de la siguiente manera:

- a) La suma de **\$ 24.480.-** (veinticuatro mil cuatrocientos ochenta pesos) por cada docente evaluado, debiendo evaluar dos profesionales de la educación.
- b) La suma total de **\$ 48.960.-** (cuarenta y ocho mil novecientos sesenta pesos), incluida la retención legal respectiva efectuada por esta Corporación Edilicia.

3° En todo lo no estipulado en el presente decreto, rigen todas las disposiciones consignadas en el contrato que por este acto se aprueba.

4° IMPUTESE el gasto que ocasione el presente Decreto al ítem **215.21.03.001.000.000: Honorarios a Suma Alzada del Presupuesto del Departamento de Educación.**

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.,



ANA VARAS CUEVAS
Secretaria Municipal (S)



NICOLAS COX URREJOLA
Alcalde

C: EDUCACIÓN 2011 / HONORARIOS / DA 4000.2011 Cecilia Vergara M.

DISTRIBUCION:

1. Depto. de Educación.
2. Interesado.
3. Depto. de Recursos Humanos.
4. Oficina de Transparencia.
5. Depto. de Control.
6. ARCHIVO SECRETARIA MUNICIPAL.

ADM / OTL / RRHH / D&M / SEC / JUR / pfc.

